



ACTA PLE2021/12 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N°2021/11, DE 28 DE OCTUBRE.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA.

3. Propuestas

3.1 AREA DE ALCALDIA (AALC)

3.1.1. Aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Mutxamel al Pacto territorial para la ocupación y la innovación de la Comarca L'Alacantí

3.2. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.2.1. Personación en el Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Ordinario nº 473/2021 interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2021, que resuelve las alegaciones y aprueba la declaración de incumplimiento por caducidad de la obligación de urbanizar de la AIU Sector Convent de Sant Francesc.

3.2.2. Reajuste de las anualidades para hacer frente a los gastos derivados del contrato de limpieza de edificios escolares y dependencias municipales.

3.2.3. Adopción de medida cautelar administrativa de retención de créditos del contrato de prestación del "Servicio de limpieza de los edificios escolares y dependencias municipales"

3.3. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.3.1. Relación número 2021/009 de reconocimientos extrajudiciales de crédito

4. MOCIONES

4.1. Moción presentada por los grupos municipales Compromís, PP, PSOE, Ciudadanos y PODEM "Por una financiación justa 2021"

4.2. Moción presentada por los GM PP, PSOE-PSPV, CIUDADANOS, COMPROMIS y PODEM." 25 noviembre Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las mujeres"

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/11/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/11/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por la Secretaria Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 1.145.077.760 bytes y 1,06 GB con una duración de 1 hora 15 minutos.

Igualmente se recuerda por la Secretaria que el acta de la sesión *se compone*, por un lado de un documento escrito, por supuesto electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quorum y toma de acuerdos, omitiendo las deliberaciones, y por otro de la grabación en audio y video señalada, que reproduce íntegramente todas las intervenciones realizadas por sus miembros.

En Mutxamel a 25 de noviembre de 2021, siendo las 12:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

ALCALDE

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO P.P

D^a. LARA LLORCA CONCA P.P
 D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ P.P
 D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER P.P
 D^a. M^a. INMACULADA PEREZ JUAN P.P
 D. VICENTE GOMIS DOMENECH P.P
 D. RAFAEL PASTOR PASTOR P.P

D^a. M LORETO MARTINEZ RAMOS P.S.O.E
 D. CARLOS ALBEROLA ARACIL P.S.O.E
 D^a. MILAGRO BERNABEU PASTOR P.S.O.E
 D. ALBERTO SELLES LLORENS P.S.O.E
 D^a. LARA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ P.S.O.E
 D. JAVIER TEBA CASTILLO P.S.O.E
 D^a. ANA ISABEL IVORRA JAVALOYES P.S.O.E

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ CIUDADANOS
 D^a. M SOLEDAD LOPEZ LOPEZ CIUDADANOS
 D^a. MARIA NIEVES CORBÍ FERRANDIZ CIUDADANOS

D. LLUÍS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ COMPROMIS

D. BORJA IBORRA NAVARRO PODEM

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA VOX



NO ASISTENTES

D^a. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ COMPROMIS

INTERVENTOR ACCTAL

D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

Firma 1 de 2
 Helena López Martínez
 01/12/2021
 La Secretaria
 Sebastian Cañadas Gallardo
 01/12/2021
 ALCALDE

 Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



SECRETARIA MUNICIPAL
D^a. HELENA LÓPEZ MARTÍNEZ

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N°2021/11, DE 28 DE OCTUBRE.

Dada cuenta del acta de la sesión precedente nº 2021/11, de fecha 28 de octubre, y hallándola conforme, se aprueba por unanimidad, con la siguiente corrección al acta en valenciano:

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) advierte que, en su intervención al punto 3.2.2, hay una palabra “marcada en rojo”, errónea en su traducción.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados del nº 2021/1326, de 18 de octubre al nº 2021/1461, de 15 de noviembre.

Asimismo, se da cuenta de la comunicación recibida con fecha 26 de octubre de 2021, del Ministerio de Cultura y Deportes, Dirección General de Bellas Artes, Museo Nacional de Antropología, en contestación al escrito del Ayuntamiento de Mutxamel de reconocimiento a la labor del antropólogo D. Manuel Antón Ferrándiz.

3. Propuestas

3.1. AREA DE ALCALDIA (AALC)

3.1.1 Aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Mutxamel al Pacto territorial para la ocupación y la innovación de la Comarca L'Alacantí

INTERVENCIONES

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) toma la palabra y da lugar a la explicación del dictamen que va a someterse a votación a continuación y cuyo tenor literal consta en la presente acta. Comenta el origen y los antecedentes de los cuales ha dado lugar a la suscripción del mencionado Pacto Territorial. Señala que dicho Pacto actualmente no tiene ninguna entidad jurídica sino que, después del desarrollo de las actuaciones que se deriven de la suscripción de dicho pacto, se constituirá un consorcio al efecto.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) comenta que el grupo socialista ya presentó una moción al pleno en este sentido y muestra su agradecimiento.

El Sr. Da Silva Ortega (Vox) señala que votará en contra por considerar que es un “brindis al sol” para obtener notoriedad. Lo que solicitan es que se bajen impuestos y trabas burocráticas para las empresas.

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/12/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/12/2021
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) responde que no conoce muy bien cómo funciona la administración, porque en este Ayuntamiento todas las capacidades de talento tienen espacios para desarrollarse. Considera que está mezclando temas, dado que este Pacto lo que busca es ayudar a las personas que están en desempleo, tiene como objetivo la búsqueda de empleo dentro de la comarca.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 5.11.2021, objeto de este expediente dictaminado por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2021, que dice:

“En fecha 28 de junio de 2021 por el Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel, se aprueba la Moción presentada por el grupo municipal PSOE para solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Mutxamel al pacto territorial para la ocupación y la innovación de la Comarca L’Alacantí, en adelante ACTEI.

En fecha 03/08/2021 se emite informe por la Jefa de la Unidad de Promoción, Fomento Económico y Turismo, del que se desprende, cito literal: “*El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la moción presentada por el grupo municipal PSOE para solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Mutxamel al pacto territorial para la ocupación y la innovación de la Comarca de L’ Alacantí.*

Tras reunión mantenida por el Concejal de Promoción y Desarrollo Económico y la técnico que suscribe con los técnicos contratados por el Ayuntamiento de Xixona para el desarrollo del Pacto Territorial por el empleo en la comarca de L’ Alacantí, en adelante ACTEI, se facilitan los términos del acuerdo, las entidades participantes y las entidades colaboradoras que han suscrito el pacto.

Obra en el expediente 2021/3955 Absis el documento mencionado así como como acta de fecha 04/02/2019 por la que se constituye el Consejo Rector y la Comisión técnica del Pacto como estructura organizativa de ACTEI, designando como Presidenta del pacto a Dña. Isabel López Galera, Alcaldesa del Ayuntamiento de Xixona. Ostentando en la actualidad el cargo de Presidenta del pacto.

Para que el Ayuntamiento de Mutxamel forme parte del Pacto como entidad participante, se debe remitir a la presidenta del Consejo Rector, el acuerdo de aprobación de adhesión al Pacto así como la ficha de adhesión como asociado, indicando los datos de los representantes del Ayuntamiento de Mutxamel que formarán parte del Consejo Rector y de la Comisión técnica, en aras a participar en sesiones de trabajo que en el marco del pacto se realicen.

/.../

*Por ello, **SE PROPONE** por quien suscribe, y para su valoración jurídica en aras a la preparación de la propuesta de acuerdo que proceda,*

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/12/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/12/2021
ALCALDE



PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Mutxamel al pacto territorial para la ocupación y la innovación de la Comarca de L' Alacantí, ACTEI.

SEGUNDO. Aprobar el documento denominado "Acuerdo para la constitución de un Pacto Territorial para el empleo", término del acuerdo a suscribir por el Ayuntamiento de Mutxamel y cuyo clausulado queda conformado de la manera contemplada en el Anexo a este informe.

Texto literal del Acuerdo para la constitución de un Pacto Territorial para el Empleo del área funcional de L' Alacantí (ACTEI), suscrito en fecha 10 de noviembre de 2017. Figura en el texto los anexos al acuerdo inicial suscrito, motivado por la adhesión con fecha posterior al 10 de noviembre de 2017 de nuevas entidades colaboradoras. El documento firmado obra en el expediente 2021/3955 Absis.

TERCERO. Designar como miembro del consejo rector del pacto ACTEI a D. Antonio Sola Suárez Concejal delegado en materia de Empleo, Promoción y Desarrollo Económico, Agencia de Desarrollo Local.

CUARTO: Designar como miembro de la comisión técnica del pacto ACTEI a Luisa M^a Cases Mazón, Agente de Desarrollo Local, Jefa del Departamento de Promoción Económica, Comercio y Turismo, y como suplente a Beatriz Giménez Morales, Agente de Desarrollo Local."

A la vista del texto propuesto para la firma estamos ante una manifestación expresa de la voluntad de las partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, que es el de abordar la problemática del desempleo de manera coordinada, con la intención de planificar y poner en marcha todo tipo de actuaciones, programas y proyectos dirigidos a la creación de empleo, a la inserción laboral de las personas desempleadas, al fomento de la iniciativa empresarial, al desarrollo de las pymes y la corresponsabilidad social de los municipios y entidades participantes, recurriendo a los diferentes programas, líneas de acción y ayudas existentes promovidas tanto por la iniciativa privada como por la Generalitat Valenciana, el Estado y la Unión Europea.

Para la consecución de estos fines, se prevé en la cláusula VI, del texto a suscribir, que una vez firmado el Pacto Territorial, se establecerá por las entidades participantes la creación de la correspondiente estructura organizativa, para el correcto cumplimiento de las actuaciones que se determinen en dicho pacto.

Aunque en el tenor literal del texto a suscribir se mencione el término "convenio", en esta fase no estamos ante esta figura jurídica, sino ante una declaración de intenciones para participar en una futura organización supramunicipal, que acometerá las actuaciones pertinentes para alcanzar los fines propuestos, según se establece en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La firma de la adhesión al acuerdo para la constitución de un pacto territorial para el empleo, no supone obligación económica para este ayuntamiento, si bien, si con la aprobación de la creación de la estructura organizativa se originaran obligaciones económicas, se deberán acordar por el procedimiento correspondiente, así como

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	01/11/2021	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	01/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



también, se deberá someter a aprobación la participación en la entidad que se cree al efecto.

Tal y como se establece en el acta de la sesión celebrada por los integrantes de ACTEI, en fecha 1 de febrero de 2019, se constituye un Consejo Rector y una Comisión Técnica como estructura interna del Pacto, debiéndose designar un responsable político y otro técnico de las entidades participantes.

Considerando el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2019, ASGE/2019/1891, de delegación de competencias, en las que la competencia de Promoción y Fomento Económico queda delegada en la Concejalía de dicho nombre.

Considerando el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, del Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia del pleno para la adopción de acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales, dado que el acuerdo a suscribir es tendente a la creación de una entidad supramunicipal.

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Mutxamel al pacto territorial para la ocupación y la innovación de la Comarca de L' Alacantí, ACTEI.

SEGUNDO. Aprobar el documento denominado “Acuerdo para la constitución de un Pacto Territorial para el empleo”, que recoge el texto literal del Acuerdo para la constitución de un Pacto Territorial para el Empleo del área funcional de L' Alacantí (ACTEI), suscrito en fecha 10 de noviembre de 2017. Y que figura como anexo a esta propuesta.

TERCERO. Designar como miembro del consejo rector del pacto ACTEI a D. Antonio Sola Suárez Concejal delegado en materia de Empleo, Promoción y Desarrollo Económico, Agencia de Desarrollo Local.

CUARTO: Designar como miembro de la comisión técnica del pacto ACTEI a Luisa M^a Cases Mazón, Agente de Desarrollo Local, Jefa del Departamento de Promoción Económica, Comercio y Turismo, y como suplente a Beatriz Giménez Morales, Agente de Desarrollo Local.”

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento de adhesión.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa de la Unidad de Promoción Desarrollo Económico y Turismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	01/12/2021	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	01/12/2021	ALCALDE



ANEXO I

“ACUERDO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PACTO TERRITORIAL PARA EL EMPLEO.

I. INTRODUCCIÓN

Los últimos años de crisis han supuesto una severa pérdida de empleos generando situaciones de precariedad social y económica entre la ciudadanía que requieren de medidas en las que las entidades locales que integran el Pacto Territorial de Empleo pongan de manifiesto **el compromiso de todos**, con acciones concretas y la suma de esfuerzos en la lucha contra el desempleo.

El contexto actual dota de mayor sentido la conformación y consolidación de alianzas entre los principales agentes sociales que integran el Pacto, alianzas que se enmarcan en diferentes referencias legislativas y orientaciones (Estrategia Europa 2020¹, Estrategia Española de Empleo², Ley Básica de Empleo, Planes anuales de Política de Empleo, dictamen del Comité de las Regiones sobre el Desarrollo Local Participativo) y responden a la voluntad de los ayuntamientos, sindicatos y asociaciones empresariales de **favorecer el progreso de nuestro territorio generando mayores oportunidades y condiciones de igualdad.**

Teniendo en cuenta el reconocimiento que la propia Estrategia Española de Empleo otorga al **contexto local** describiéndolo **como el marco idóneo en la creación de empleo y la actividad económica**, en relación a la necesaria colaboración con los Servicios Públicos de Empleo en ejecución de las acciones y medidas de políticas activas y al dimensionamiento de la política de empleo fijada en la Ley Básica de Empleo, es necesario contar con el refuerzo y la colaboración del Gobierno Autónomo *en la dinamización y gestión corresponsable de las Políticas Activas de Empleo en el ámbito local.* La Estrategia Española de Empleo pretende *dotar de mayor flexibilidad a los marcos de colaboración que pueden establecerse entre los Servicios Públicos de Empleo y las Entidades Locales, con el fin de que estas colaboraciones impulsen la dinamización y gestión corresponsable de las Políticas Activas de Empleo en el ámbito local.*

*Este acuerdo incorpora también la filosofía recogida en el dictamen del Comité de las Regiones sobre el **desarrollo local participativo**³ como es: la participación, la concertación y cooperación de la población local y de todos los agentes públicos y privados locales, la adecuación de la estrategia de desarrollo local a las necesidades específicas de cada territorio, una poderosa influencia en la colaboración multinivel e intersectorial, la movilización de unos sólidos conocimientos técnicos locales, la*

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/12/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/12/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

capacidad de innovación a nivel local, el enfoque integrado y multisectorial, unas acciones y resultados establecidos en el ámbito local, y un planteamiento flexible y estratégico.

¹ “Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador” http://ec.europa.eu/commission_2010-2014/president/news/documents/pdf/20100303_1_es.pdf

¹ Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014. “El enfoque local es un marco idóneo para la detección y el aprovechamiento de nuevas posibilidades productivas no explotadas todavía, por lo que resulta imprescindible impulsar y gestionar en él actuaciones que tengan por objeto la creación de empleo y la actividad empresarial. A lo largo de los últimos años, la colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las Entidades Locales ha dotado al Sistema Nacional de Empleo de un conjunto amplio de experiencias y buenas prácticas, que han puesto de manifiesto la necesidad de continuar y profundizar en este trabajo conjunto”

³ . (DOUE 19.01.2013).

“...se necesita más apoyo al desarrollo local financiado con cargo a la UE durante el próximo período de programación 2014-2020, para posibilitar no solo que los ciudadanos perciban en mayor medida como propios los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y facilitar así su consecución, sino también para facilitar e impulsar la recuperación económica y la creación de empleo en las zonas especialmente afectadas por la actual crisis económica y financiera”; y destaca que “el desarrollo de las capacidades es una característica fundamental del DLP y considera que se deben poner a disposición los recursos suficientes para que los agentes locales puedan preparar y llevar a la práctica sus estrategias locales”



Por tanto, el reconocimiento preeminente del contexto local en el ámbito de la generación de empleo, refrendado en varias de las Comunicaciones y regulaciones legislativas de la Comisión Europea y del propio Estado, origina **la renovación de este compromiso local por el empleo que pretende contribuir a la reducción de las tasas de desempleo en la comarca, a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y a un mejor aprovechamiento de la iniciativa local.**

Una de las herramientas idóneas en la reducción del desempleo son los **Pactos Territoriales para el Empleo**, cuyo nacimiento y evolución en el Estado ha sido asimétrica y ha venido condicionada, desde un punto de vista operativo, tanto por las regulaciones autonómicas como por la **intensidad de los compromisos adquiridos en sus respectivos territorios.**

El Pacto Territorial de Empleo debe ser algo más que la suma de entidades, debe configurarse como un instrumento capaz de articular con mayor potencia las iniciativas impulsadas por ayuntamientos y por otras entidades, y de proponer acciones

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/12/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/12/2021
ALCALDE

		Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



innovadoras en el territorio, para lo cual es imprescindible el compromiso de las personas que de manera directa o indirecta participan de esta estrategia.

El acuerdo se asienta en un modelo de gobernanza multinivel sobre el que se necesita profundizar, como así recomienda el Comité de las Regiones en aras de una efectiva contribución a la consecución de los objetivos fijados por la Estrategia 2020.

Con el Pacto por el Empleo del Área funcional de L'Alacantí: municipios de Xixona, San Vicente del Raspeig, Sant Joan d' Alacant, Campello, Aigües, Torremanzanas y Tibi se pretende desarrollar iniciativas innovadoras centradas en la creación de empleo y en la búsqueda de nuevos enfoques hacia el mercado de trabajo a escala local⁴. Además, contribuir significativamente a la **vertebración del territorio**, pues sinérgicamente, potenciará el desarrollo de cualquier iniciativa local, dada su proximidad y la coordinación de actores y actuaciones favoreciéndose el impulso de iniciativas compartidas que de manera individual no serían viables.

Desde esta perspectiva, hemos de generar espacios de participación y de colaboración en los que el conocimiento mutuo, el enfoque local y el aprendizaje en red, son elementos básicos en la puesta en marcha de iniciativas que requieren de la máxima responsabilidad social de los agentes participantes.

4. La dimensión local se vio impulsada por las directrices de empleo para el año 2000 tendentes a fortalecer el papel de las entidades locales con el objetivo de utilizar del mejor modo posible las ventajas más importantes de que disponen: proximidad, poder económico, poder de decisión y estrecho contacto con la sociedad de la información. Comunicado de la Comisión: «Actuación local en favor del empleo - Una dimensión local para la estrategia europea de empleo».

La totalidad de las líneas de trabajo que se desarrollarán contarán con el soporte y el trabajo en red de muchos profesionales, fundamentalmente, con los/las agentes de empleo y desarrollo local y otros/as profesionales que realizan su trabajo tanto en la administración pública local, como en diferentes asociaciones y entidades del territorio, de manera que la vertebración comarcal es uno de los cometidos estratégicos del Pacto.

Así pues, es necesario potenciar la participación de la ciudadanía y aprovechar las diferentes iniciativas sociales innovadoras que requieren de un mayor impulso y aportan a la sociedad valor, conectando iniciativas del territorio para potenciar su impacto y su carácter innovador en la sociedad.

Los diferentes proyectos que se desarrollarán desde el Pacto Territorial por el Empleo guardarán relación directa con la **inserción laboral** de las personas desempleadas, con especial atención a las personas más vulnerables, con la **mejora de la empleabilidad** de nuestros ciudadanos/as, con la **capacitación del territorio**, con el

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/12/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/12/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

impulso de iniciativas empresariales, así como con el **conocimiento del territorio** desde el que efectuar propuestas de mejora.

Tales acciones se caracterizan, entre otros aspectos, por su fuerte anclaje local y el trabajo en red, fomentando y fortaleciendo interrelaciones que permiten proponer soluciones eficaces a problemas concretos y favorecer el incremento de la profesionalidad en los diferentes servicios públicos locales, el desarrollo de nuevas capacidades, la generación de sinergias y la innovación.

Es decir, **se van a generar un conjunto de recursos intangibles de gran valor añadido en el sector público que debemos potenciar;**

“...el desarrollo de las capacidades es una característica fundamental del Desarrollo Local Participativo y considera que se deben poner a disposición los recursos suficientes para que los agentes locales puedan preparar y llevar a la práctica sus estrategias locales.”⁵

En definitiva, se trata de **REALIZAR LOS COMPROMISOS necesarios** para impulsar un instrumento cuya finalidad última es la de **abordar desde diferentes perspectivas la problemática del desempleo**, contribuyendo a la consecución de los objetivos fijados en diferentes documentos estratégicos y marcos legislativos de ámbito europeo, estatal y autonómico, destacando entre otros:

La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en toda la Unión Europea.

El Dictamen del Comité de las Regiones sobre el Desarrollo local participativo.

Los Programas Nacionales de Reformas.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo y los Planes Anuales de Política de Empleo.

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.

Los Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social.

Programa Operativo de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

5 Dictamen del Comité de las Regiones (DOUE 19.01.2013).

II. ENTIDADES

ENTIDADES PARTICIPANTES

Ayuntamientos:

Ayuntamiento de Xixona.
Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
Ayuntamiento de San Joan d'Alacant.
Ayuntamiento del Campello.
Ayuntamiento de Aigües.
Ayuntamiento de Torre de les Maçanes.
Ayuntamiento de Tibi.

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/12/2021
La Secretaria



Organizaciones Sindicales Comarcales.

U.G.T
C.C.O.O

ENTIDADES COLABORADORAS

Universidad de Alicante.
Ayuntamiento de Alicante.
Jovempa, Federación de Jóvenes Empresarios de la Provincia de Alicante.
Consortio Regulador IGP de Jijona y Turrón de Alicante.
Asociación de Fabricantes de Turrón, Derivados y Chocolate de la Comunidad Valenciana.
Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de Jijona.
Asociación Empresarial Nacional de Elaboradores Artesanos y Comerciantes de Helados y Horchatas.
Asociación de Empresarios de Polígonos Industriales de San Vicente del Raspeig.
Asociación Provincial de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Alicante.

III. OBJETIVOS RENOVADOS DEL PACTO

El principal objetivo del acuerdo reside en **abordar la problemática del desempleo de manera coordinada**, desde la máxima profesionalidad y compromiso para con las iniciativas locales y desde el refuerzo de los objetivos primigenios de la entidad, estimulando la consecución de los mismos con el aprovechamiento máximo de los recursos existentes y con vocación de servicio público para con nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Genéricamente, se trata de diseñar, planificar y poner en marcha todo tipo de acciones, programas y proyectos conjuntos dirigidos a la creación de empleo, a la inserción laboral de las personas desempleadas, al fomento de la iniciativa empresarial, al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y a la corresponsabilidad social de los municipios y entidades participantes, recurriendo a los diferentes programas, líneas de acción y ayudas existentes promovidas tanto por la iniciativa privada como por las AAPP (de la Generalitat Valenciana, del Estado y de la Unión Europea).

Las entidades participantes fijan los siguientes **objetivos prioritarios**, comprometiéndose además a compartir recursos, colaborar y trabajar conjuntamente para su consecución:

1.- Realizar un estudio de la situación socioeconómica y laboral de los municipios participantes en el Pacto, sus yacimientos de empleo y posibles fuentes de inserción

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/12/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/12/2021
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

laboral, coordinando políticas para insertar laboralmente a las personas demandantes de empleo y en especial a los colectivos más desfavorecidos.

2.- Realizar políticas y programas de formación, como medida de política activa de empleo, que permita a las personas desempleadas cualificarse profesionalmente consiguiendo permeabilidad entre los distintos mercados laborales.

3.- Ejecutar acciones para fomentar el emprendedurismo y la creación de pequeñas y medianas empresas.

4.- Solicitar subvenciones al Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) y a la Unión Europea con el objetivo de crear empleo y fomentar el autoempleo.

5.- Impulsar infraestructuras y acciones que impulsan la investigación, desarrollo e innovación en el territorio.

6.- Impulsar acciones para fomentar la competitividad y el desarrollo económico y social del territorio.

La LINEAS DE TRABAJO a realizar para la consecución de los objetivos detallados anteriormente, se pueden resumir en las siguientes:

1. El empleo y la formación de demandantes de empleo y de trabajadores/as en activo.

- Fortalecer los recursos de empleo y de formación municipales planteando conjuntamente iniciativas que permitan mejorar tanto los niveles de cualificación como las tasas de empleo de las personas desempleadas ofreciendo recursos para la mejora de la empleabilidad de los/as ciudadanos.

- Desarrollar medidas de fomento del empleo para colectivos específicos, con especial atención a los/as jóvenes y a los/as desempleados/as de larga duración.

- Poner a disposición de las personas desempleadas y de las empresas del territorio un servicio conjunto profesionalizado de información, orientación e intermediación laboral de carácter público y gratuito.

- Desarrollar iniciativas entre las personas más desfavorecidas con el objetivo de facilitarles el acceso a la información y al uso de las nuevas tecnologías en el ámbito del empleo y de la formación.

- Proponer líneas de colaboración estables con los institutos y centros educativos de la comarca para reducir el abandono escolar y favorecer la inserción laboral de las personas jóvenes.

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	01/12/2021	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	01/12/2021	ALCALDE



2. La promoción económica del territorio.

- Prestar servicios de asesoramiento técnico a las iniciativas de negocio impulsadas por personas emprendedoras y por empresas, dando soporte y estímulo a las mismas.
- Prestar servicios de información y consultoría a las empresas y tejido asociativo empresarial del territorio, con especial atención a las empresas de pequeña dimensión del sector servicios.
- Poner en marcha programas de dinamización del sector comercial minorista.
- Fomentar las relaciones inter empresariales en la Comarca con la finalidad de generar mayores oportunidades de negocio en las empresas locales.
- Impulsar iniciativas de formación que redunden en el desarrollo y la mejora de la capacitación del empresariado con especial atención a nuestro tejido asociativo y al comercio local.
- Potenciar nuevos proyectos con impacto en la economía local desde criterios de sostenibilidad social, económica y medioambiental.
- Desarrollar acciones encaminadas a potenciar el sector turístico.

3. La vertebración y corresponsabilidad territorial.

- Fomentar comportamientos socialmente responsables entre la ciudadanía, los actores sociales y económicos y las administraciones locales, profundizando en el desarrollo de la introducción de cláusulas sociales en la administración local para facilitar la inclusión social y el empleo entre las personas más vulnerables.
- Reforzar todos los mecanismos de coordinación existentes en el territorio para mejorar la eficacia de los programas de desarrollo local, intensificando la participación de los/las agentes de empleo y desarrollo local y de los técnicos/as de las entidades consorciadas para lanzar propuestas generales o específicas, en atención a la realidad territorial.

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	01/12/2021	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	01/12/2021	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Poner a disposición de nuestro tejido asociativo herramientas, conocimientos y recursos que les permita potenciar su labor, generando vínculos y potenciando nuevos proyectos entre los diferentes actores que conforman la comarca.

- Favorecer sinergias entre el sector público y el sector privado que permitan incrementar la participación, la sostenibilidad de los proyectos y la captación de recursos para su implementación.

- Proponer iniciativas que potencien la vertebración de la comarca, generando un mayor conocimiento mutuo e incentivando la participación del tejido asociativo local.

- Incrementar la asistencia técnica entre las entidades consorciadas ofreciendo servicios de gran valor añadido y facilitando el desarrollo de proyectos particulares a través de las unidades de gestión.

- Impulsar iniciativas coordinadas para la puesta en marcha de programas específicos de voluntariado en la comarca.

4. La observación, investigación e innovación en procesos de desarrollo local.

- Mejorar el conocimiento de nuestra comarca para impulsar proyectos ajustados a la realidad territorial, reforzando la consecución de acuerdos con Universidades, Institutos Tecnológicos y de Investigación y con otras entidades especialistas de la comarca.



- Detectar sectores estratégicos con potencial innovador y de crecimiento en la comarca, poniendo dicha información a disposición de empresas y emprendedores/as y a las entidades comprometidas con el Pacto.

- Proponer nuevas líneas de investigación, fundamentalmente en el ámbito del empleo, que permitan ofrecer a las entidades del territorio aquella información necesaria para la puesta en marcha de iniciativas y proyectos.

- Generar mesas para la innovación social en el marco de un observatorio comarcal que permitan facilitar nuevos instrumentos en el ámbito del desarrollo local, con especial atención a la investigación y proposición de iniciativas innovadoras en el ámbito del empleo y de la formación.

- Compartir metodologías de intervención, experiencias y recursos para la creación de empleo, así como la información disponible sobre los sectores económicos y el mercado de trabajo.

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	01/12/2021	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	01/12/2021	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Difundir y dar a conocer entre la ciudadanía las diferentes iniciativas impulsadas por entidades del territorio, favoreciendo la vertebración y la generación de vínculos.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PACTO.

Las actuaciones a realizar a través del presente convenio se desarrollarán en cada uno de los municipio que haya firmado dicho acuerdo, sin embargo, podrán ampliarse dichas actuaciones fuera de los límites municipales, siempre y cuando exista cooperación con otras instituciones y así se establezca previamente.

V. PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PACTO

Todos los objetivos y líneas de acción recogidas en el presente texto del PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO del Área Funcional de L' Alacantí: municipios de Xixona, San Vicente del Raspeig, Sant Joan d' Alacant, El Campello, Aigües, Torremanzanas y Tibi, tienen en consideración diferentes principios transversales que regulan la Política de Cohesión y están presentes en todas las actuaciones, proyectos y medidas que se implementen:

- *Asociación y gobernanza multinivel.*
- *Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.*
- *Desarrollo sostenible.*
- *Accesibilidad.*

VI. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PACTO

Una vez firmado el presente Pacto Territorial, se establecerá por las entidades participantes en él, la creación de la correspondiente estructura organizativa, para el correcto cumplimiento de las actuaciones en él indicadas.

VII. DURACIÓN DEL PACTO

El presente convenio entrará en vigor, previa ratificación de los órganos de ambas entidades, en el momento de su firma y su vigencia será indefinida, salvo renuncia de cualquiera de las partes.”

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	01/12/2021	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	01/12/2021	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ACUERDO

Adoptado por 19 votos a favor de los grupos municipales PP (7), PSOE (7), CIUDADANOS (3), COMPROMIS (1) y PODEM (1) y 1 voto en contra del grupo municipal VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta referida.

3.2. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.2.1 Personación en el Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Ordinario nº 473/2021 interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2021, que resuelve las alegaciones y aprueba la declaración de incumplimiento por caducidad de la obligación de urbanizar de la AIU Sector Convent de Sant Francesc.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2021, objeto de este expediente dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de fecha 17.11.2021, que dice:

“Recibido del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante emplazamiento en el Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Ordinario nº 473/2021, interpuesto por la Agrupación de interés urbanístico del Sector Convent Sant Francesc de Mutxamel, José Antonio Llórens Corbi, German Poveda Gosálbez, Maria Jose Llorens Corbi, Alfonso Poveda Gosalbez, Eva María Poveda Gadea y Consuelo Poveda Gadea contra el acuerdo Plenario de fecha 29 de abril de 2021, que resuelven las alegaciones y se aprueba la Declaración del incumplimiento por caducidad de la obligación de urbanizar de la AIU Sector Convent de Sant Francesc.

Resultando que contra este mismo acuerdo se interpuso Recurso Contencioso Administrativo nº 494/2021, por Elena Brotons Pastor y Francisca Brotons Pastor, recurso que se sigue en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Alicante.

De conformidad con lo establecido en el art. 38 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, se procederá a comunicar al Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante, al remitirle el expediente administrativo, la existencia de otros recursos en los que podría concurrir los supuestos de acumulación previstos legalmente.

Requerido por dicho Juzgado la remisión del expediente administrativo y emplazamiento a posibles interesados en el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En aplicación de lo dispuesto en los art. 68.1 de la Ley 57/03 de medidas para la modernización del Gobierno Local, que modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 551.3 de la L.O.P.J sobre representación y defensa

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/12/2021
La Secretaria



de los Entes Locales y visto lo dispuesto en el acuerdo plenario de aprobación del Reglamento del Servicio Jurídico Municipal y creación del Servicio Jurídico Municipal del Ayuntamiento de Mutxamel, así como de los acuerdos de nombramiento de los letrados integrantes del mismo.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 22.2.j) de la Ley 57/03 de medidas para la modernización del Gobierno Local, es competencia del Pleno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de competencia plenaria.

Por todo lo cual, SE ACUERDA:

PRIMERO.- La personación en el Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Ordinario nº 473/2021 interpuesto por la Agrupación de interés urbanístico del Sector Convent Sant Francesc de Mutxamel, José Antonio Llòrens Corbi, German Poveda Gosálbez, María Jose Llorens Corbi, Alfonso Poveda Gosálbez, Eva María Poveda Gadea y Consuelo Poveda Gadea contra el acuerdo Plenario de fecha 29 de abril de 2021, por el que se resuelven las alegaciones y se aprueba la Declaración del incumplimiento por caducidad de la obligación de urbanizar de la AIU Sector Convent de Sant Francesc. Recurso que se sigue en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante.

SEGUNDO.- Remitir copia cotejada del expediente administrativo así como de los emplazamientos efectuados a otros interesados, en su caso, en el citado Recurso.

TERCERO.- Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Mutxamel en el citado Recurso Contencioso-Administrativo como Letrado a D. Salvador Sánchez Pérez, funcionario de este Ayuntamiento, licenciado en Derecho.

Se fija a efectos de emplazamientos, notificaciones u otras comunicaciones con el letrado que lleva la defensa y representación de este Ayuntamiento en el presente Recurso la siguiente: Ayuntamiento de Mutxamel, Avda. Carlos Soler, nº 46 Mutxamel, (03110).”

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales, PP (7), PSOE (7), CIUDADANOS (3), COMPROMIS (1), PODEM (1) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/12/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/12/2021
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3.2.2. Reajuste de las anualidades para hacer frente a los gastos derivados del contrato de limpieza de edificios escolares y dependencias municipales.

INTERVENCIONES

El Sr. Bermejo Castelló (PP) toma la palabra y procede a la explicación del dictamen que va a someterse a votación a continuación y cuya literalidad consta en la presente acta.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2021, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de fecha 17.11.2021 que dice:

“Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno con fecha 19 de julio de 2021, se acordó la adjudicación del nuevo contrato de “Limpieza de edificios escolares y dependencias municipales” y la consecuente disposición de los créditos correspondientes a los gastos necesarios para el presente ejercicio presupuestario y ejercicios futuros, previéndose como fecha de inicio del nuevo contrato el 1 de noviembre de los corrientes.

Resultando que el procedimiento de licitación en curso para la adjudicación del nuevo contrato fue suspendido ante la interposición de recurso especial contra el acuerdo de adjudicación por parte de uno de los licitadores, sin que por tanto se hubiera podido iniciar su ejecución en la fecha prevista 1 de noviembre, habiéndose dado continuidad al servicio mediante la adjudicación de un contrato de un mes por imperiosa urgencia, prorrogable por meses hasta la resolución del recurso y formalización del nuevo contrato.

Resultando que con fecha 4 de noviembre de 2021 ha tenido entrada en el registro municipal-sede electrónica la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales recaída en el procedimiento del recurso especial presentado contra el acuerdo de adjudicación del nuevo contrato, desestimatoria del recurso interpuesto.

Resultando que resulta preciso realizar los ajustes presupuestarios necesarios mediante la anulación de los créditos dispuestos en el expediente de referencia para atender la mensualidad de noviembre de 2025, en la medida en que el inicio de la prestación del nuevo contrato tendrá lugar el día 1 de diciembre próximo.

Considerando que conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia como órgano de contratación respecto al presente contrato, al superar el importe del mismo el límite del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente y tener una duración superior a cuatro años, prórrogas incluidas.

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/11/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/11/2021
ALCALDE



En base a lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Anular parcialmente la Disposición del gasto aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 19 de julio de 2021 a favor de la mercantil AEMA HISPÁNICA S.L. por el importe de 73.394,08 euros correspondientes a la mensualidad de noviembre del nuevo contrato cuya licitación se encuentra suspendida, con número de operación contable 920210004745 y con cargo a las partidas e importes del Presupuesto Municipal vigente que se desglosan:

Número Operación	Aplicación	Importe
920210004745	2021 231 13000 2270000	-2.929,65 €
920210004745	2021 231 16400 2270000	-329,29 €
920210004745	2021 231 17101 2270000	-450,82 €
920210004745	2021 231 24150 2270000	-1.877,75 €
920210004745	2021 231 32300 2270000	-9.706,25 €
920210004745	2021 231 32301 2270000	-9.706,25 €
920210004745	2021 231 32302 2270000	-9.706,25 €
920210004745	2021 231 32660 2270000	-577,57 €
920210004745	2021 231 33300 2270000	-3.380,46 €
920210004745	2021 231 33700 2270000	-2.252,77 €
920210004745	2021 231 33703 2270000	-2.478,83 €
920210004745	2021 231 34201 2270000	-7.811,52 €
920210004745	2021 231 43120 2270000	-2.703,59 €
920210004745	2021 231 92000 2270000	-5.075,27 €
920210004745	2021 231 92002 2270000	-324,06 €
920210004745	2021 231 92900 2270000	-902,94 €
920210004745	2021 231 93351 2270000	-2.065,91 €
920210004745	2021 231 93352 2270000	-8.449,20 €
920210004745	2021 231 93354 2270000	-751,36 €
920210004745	2021 231 93355 2270000	-326,68 €
920210004745	2021 231 93357 2270000	-329,29 €
920210004745	2021 231 93359 2270000	-824,54 €
920210004745	2021 231 93360 2270000	-433,83 €

SEGUNDO: Regularizar el gasto plurianual autorizado y dispuesto en el acuerdo de adjudicación del nuevo contrato mediante los correspondientes reajustes en las

Firma 1 de 2	01/11/2021	La Secretaria
Firma 2 de 2	01/11/2021	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



anualidades presupuestarias a que se extiende su vigencia, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del mismo se señala para el 1 de diciembre próximo.



TERCERO: Autorizar y disponer el gasto de 73.394,08 euros para el ejercicio futuro 2025, con cargo a las partidas presupuestarias que se detallan a continuación, a favor de la mercantil AEMA HISPÁNICA, S.L., con arreglo al siguiente desglose presupuestario:

Número Operación	Fase	Anualidad	Aplicación	Importe
920219000177	AD	2025	2021 231 13000 2270000	2.929,65 €
920219000178	AD	2025	2021 231 16400 2270000	329,29 €
920219000179	AD	2025	2021 231 17101 2270000	450,82 €
920219000180	AD	2025	2021 231 24150 2270000	1.877,75 €
920219000181	AD	2025	2021 231 32300 2270000	9.706,25 €
920219000182	AD	2025	2021 231 32301 2270000	9.706,25 €
920219000183	AD	2025	2021 231 32302 2270000	9.706,25 €
920219000184	AD	2025	2021 231 32660 2270000	577,57 €
920219000185	AD	2025	2021 231 33300 2270000	3.380,46 €
920219000186	AD	2025	2021 231 33700 2270000	2.252,77 €
920219000187	AD	2025	2021 231 33703 2270000	2.478,83 €
920219000188	AD	2025	2021 231 34201 2270000	7.811,52 €
920219000189	AD	2025	2021 231 43120 2270000	2.703,59 €
920219000190	AD	2025	2021 231 92000 2270000	5.075,27 €
920219000191	AD	2025	2021 231 92002 2270000	324,06 €
920219000192	AD	2025	2021 231 92900 2270000	902,94 €
920219000193	AD	2025	2021 231 93351 2270000	2.065,91 €
920219000194	AD	2025	2021 231 93352 2270000	8.449,20 €
920219000195	AD	2025	2021 231 93354 2270000	751,36 €
920219000196	AD	2025	2021 231 93355 2270000	326,68 €
920219000197	AD	2025	2021 231 93357 2270000	329,29 €
920219000198	AD	2025	2021 231 93359 2270000	824,54 €
920219000199	AD	2025	2021 231 93360 2270000	433,83 €

CUARTO: Notificar este acuerdo a la mercantil adjudicataria del nuevo contrato AEMA HISPÁNICA S.L.

QUINTO: Dar cuenta al Jefe del Departamento de Servicios y al Centro Gestor de Cooperación.”

Firma 1 de 2
 Helena López Martínez
 01/12/2021
 La Secretaria
 Firma 2 de 2
 Sebastian Cañadas Gallardo
 01/12/2021
 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001		
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales, PP (7), PSOE (7), CIUDADANOS (3), COMPROMIS (1), PODEM (1) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.2.3 Adopción de medida cautelar administrativa de retención de créditos del contrato de prestación del “Servicio de limpieza de los edificios escolares y dependencias municipales”

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 15.11.2021, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de fecha 17.11.2021 que dice:

Resultando que por acuerdo Plenario de fecha 31 de marzo de 2016, se procedió a la apertura del Procedimiento Abierto en armonía con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para contratar el “Servicio de limpieza de los edificios escolares y dependencias municipales del Término Municipal de Mutxamel”, con un presupuesto de licitación de de 2.514.000 euros (duración inicial) , que se desglosa en 2.077.685,95 euros de base imponible y 436.314,05 euros de IVA al tipo del 21%, con una duración inicial de cuatro años y posibilidad de dos prórrogas anuales.

Resultando que con fecha 3 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno por delegación expresa del Ayuntamiento Pleno adjudicó, con arreglo al TRLCSP, el contrato para la prestación del “Servicio de limpieza de los edificios escolares y dependencias municipales del Término Municipal de Mutxamel”, a favor de la mercantil Netalia Raspeig, S.L., después por cambio de denominación social NETALIA SERVICIOS INTEGRALES S.L., por el precio ofertado de 418.642,63 euros/año, más el 21% en concepto de IVA que asciende a la cantidad de 87.914,95 euros, lo que hacen un total de 506.557,58 euros/año, formalizándose el contrato entre el Ayuntamiento y la empresa contratista en documento administrativo con fecha 28 de octubre señalando el inicio de prestación del servicio para el 1 de noviembre de 2016.

Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de julio de 2021, se autorizó la cesión del contrato de prestación del servicio de “Limpieza de los edificios escolares y dependencias municipales del Término municipal de Mutxamel”., adjudicado a la mercantil NETALIA SERVICIOS INTEGRALES S.L. con todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, a favor de la empresa CELSIAL INTEGRACIÓN CEE S.L. debiendo acreditarse ante este Ayuntamiento la elevación a público del acuerdo de cesión.

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/11/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/11/2021
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Resultando que, una vez cumplidas las formalidades que condicionaban la eficacia del acuerdo de cesión, mediante resolución de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2021 se acordó la regularización de los compromisos de gastos vinculados a la ejecución del contrato a favor de la cesionaria del mismo.

Resultando que el contrato de servicios adjudicado a NETALIA SERVICIOS INTEGRALES S.L. y cedido a la mercantil CELSIAL INTEGRACIÓN CEE S.L., finalizó el pasado 31 de octubre, produciéndose con efectos del día siguiente la subrogación por el nuevo contratista en las relaciones laborales de los trabajadores de la empresa saliente adscritos a la prestación de este servicio afectados por la misma.



Resultando que con fecha del pasado 12 de noviembre de 2021, se ha presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, escrito que suscriben la totalidad de las trabajadoras/es de la empresa contratista del “Servicio de limpieza de los edificios escolares y dependencias municipales” (41 firmas) mediante el que denuncian el impago de los salarios del mes de octubre, pagas de verano, finiquitos de terminación de contrato fijos discontinuos, vacaciones, parte proporcional de paga extraordinaria de navidad, parte proporcional de pagas de beneficios, por parte de la empresa contratista saliente, CELSIAL INTEGRACION CEE S.L., cesionaria del contrato a propuesta de la adjudicataria NETALIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.

Considerando que si bien este contrato se rige por la normativa vigente en la fecha de iniciación del expediente, Real Decreto Legislativo 3/2011, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, no obstante resulta de aplicación al mismo las normas del régimen jurídico general de la subrogación regulado en la normativa de contratación administrativa vigente, en la medida en que el supuesto de hecho afecta tanto a la empresa entrante como a la saliente, siendo en tal caso de aplicación la normativa general vigente en el momento en que se produzca tal situación.

Teniendo como marco normativo asimismo el informe emitido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado 35/19 de 19 de Diciembre, donde señala que el artículo 130.6 de la Ley de Contratos del Sector Público en adelante (LCSP), establece diversas medidas dirigidas a facilitar el cobro de los salarios impagados por el contratista cesante a los trabajadores afectados por la subrogación, procediendo una vez acreditada la falta de pago de los salarios a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los mismos, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de estos

Concluyendo, en este contexto jurídico, que existe una acreditación del impago de los salarios por lo que la premisa del artículo 130.6 LCSP se entiende cumplida, resultando pertinente adoptar una MEDIDA CAUTELAR ADMINISTRATIVA para la retención de las facturas no pagadas, así como de la garantía depositada, para poder contribuir de manera real y efectiva a garantizar la obligación que incumbe a la mercantil saliente en los supuestos de subrogación empresarial, en cumplimiento del

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	01/12/2021	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	01/12/2021	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



deber que tiene el Ayuntamiento de realizar las retenciones de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de dichos salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Considerando que el órgano de contratación competente para resolver es el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo señalado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, atendiendo al valor estimado del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Adoptar como medida cautelar administrativa, al amparo de lo previsto en el artículo 130.6 de la LCSP, la retención del pago de las facturas debidas al contratista CELSIAL INTEGRACION CEE S.L. en virtud de la ejecución del contrato de prestación del “Servicio de limpieza de los edificios escolares y dependencias municipales”, así como la retención de la garantía definitiva constituida por la mercantil cedente, NETALIA SERVICIOS INTEGRALES S.L., no habiéndose depositado fianza por la cesionaria en su lugar, para el pago de los salarios debidos a las trabajadoras afectas a dichos contratos.

SEGUNDO: Esta medida de retención será levantada a medida que la empresa justifique en forma adecuada, ante este Ayuntamiento, el pago de los salarios adeudados a las trabajadoras afectas al contrato de limpieza señalado en el antecedente primero.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Ingeniero Jefe del Departamento de Servicios, a los responsables del Centro Gestor de Cooperación y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

CUARTO: Notificar este acuerdo a la mercantil CELSIAL INTEGRACIÓN CEE S.L., con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales, PP (7), PSOE (7), CIUDADANOS (3), COMPROMIS (1), PODEM (1) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.3. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.3.1 Relación número 2021/009 de reconocimientos extrajudiciales de crédito

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2021, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 17.11.2021 que dice:

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/11/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/11/2021
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

“Considerando que el artículo 176 del TRLRHL establece, que el principio general de que las obligaciones presupuestarias se reconocerán en el mismo ejercicio en el que se realicen los gastos que las originan. Es decir, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos, en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, como excepción a dicho principio general, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o se haga imposible su realización (artículo 182.3 del TRLRHL y 47.5 RD 500/90). En el resto de los casos, la aplicación del gasto se realizará, de ser posible, a créditos previamente incorporados, y en caso contrario, a los créditos iniciales del presupuesto corriente.

Considerando que el artículo 26 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del TRLRHL en materia de Presupuestos, dispone en el mismo sentido que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, como excepción, se añade a los dos tipos de obligaciones mencionadas anteriormente la siguiente:

- c. Las **obligaciones procedentes de ejercicios anteriores** a las que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto 500, es decir, los **reconocimientos extrajudiciales de créditos**.

Se entiende, por tanto, en el contexto del principio de imputación temporal de los créditos, por obligaciones objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito, aquellas que, generadas en ejercicios anteriores, deban satisfacerse a terceros de buena fe (por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración) y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos por los siguientes motivos:

- Por haberse realizado dichos gastos en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente.

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/12/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/12/2021
ALCALDE



- Cuando existiendo consignación presupuestaria en ejercicios anteriores, el gasto no se comprometió de forma debida (contratación verbal, inexistencia de contrato administrativo cuando éste fuera necesario, etc).

En cuanto a la competencia del órgano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/90, unida a la dificultad material del control y determinación de la existencia de créditos en ejercicios ya cerrados, corresponderá en todo caso al Pleno municipal el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Previamente a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos debe asegurarse en el presupuesto corriente la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, pudiendo en caso de necesidad y al objeto de no desvirtuar la ejecución de aquél, procederse a la dotación correspondiente mediante expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, siempre que se cuente con la financiación necesaria. También procederá la tramitación de un expediente de transferencia de créditos, en su caso.

Vistas las facturas recibidas en esta Intervención de los distintos Centros Gestores del gasto, correspondientes a ejercicios anteriores al corriente, que constan en la aplicación informática Firmadoc en el expediente de su razón, y existiendo crédito en el Presupuesto vigente, y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril que desarrolla el capítulo primero del título sexto del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 26.2 c/ en relación con el art. 60.2 del mismo decreto, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos procede adoptar los siguientes acuerdos por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal con arreglo a lo dispuesto en los informes adjuntos a cada gasto.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las facturas que sustentan los siguientes gastos:

NORD	NºREG	NºDOC	Nº OPERACIÓN	TERCERO-CONCEPTO	IMPORTE
1	11	2210025950	920210004377	AGEDI-AIE OCR, UTE Rect. 3200254316 / 0003350327 VIA PUBLICA DE MUTXAMEL CPF AGEDI Bailes 5/01/2018	-12,10
2	1956	3200254315	920210004377	AGEDI-AIE OCR, UTE 0003350327 VIA PUBLICA DE MUTXAMEL VALL DE LA BALLESTERA (LA) S/N , MUTXAMEL 03110 CPF AGEDI Bailes 05/01/2019 / 0003350	12,10
3	1957	3190508211	920210004377	AGEDI-AIE OCR, UTE 0003797324 AVENIDA CARLOS SOLER	54,14

Firma 1 de 2
 Helena López Martínez
 01/12/2021
 La Secretaria
 Firma 2 de 2
 Sebastian Cañadas Gallardo
 01/12/2021
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

				CARLOS SOLER , MUTXAMEL 03110 C.P. Fonog. AGEDI 31/10/2019 / 0003797324 AVENIDA CARLOS S	
4	1963	3200254314	920210004377	AGEDI-AIE OCR, UTE 0003350327 VIA PUBLICA DE MUTXAMEL VALL DE LA BALLESTERA (LA) S/N , MUTXAMEL 03110 CPF AGEDI Bailes 05/01/2020 / 0003350	12,10
5	10	2210025951	920210004377	AGEDI-AIE OCR, UTE Rect. 3200254317 / 0003350327 VIA PUBLICA DE MUTXAMEL AGEDI Bailes 5/01/2017	-12,10
6	1506	6003323308	920210004378	AGEDI-AIE OCR, UTE 0003350327 VIA PUBLICA DE MUTXAMEL VALL DE LA BALLESTERA (LA) S/N , MUTXAMEL 03110 C.P. Fonog. AGEDI 07/09/2017 12/09/20	216,57
7	1603	6003323309	920210004378	AGEDI-AIE OCR, UTE 0003403091 PARQUE CANYAR DE LES PORTELLES JUAN XXIII S/N , S/N MUTXAMEL 03110 C.P. Fonog. AGEDI 10/09/2017 12/09/2017 /	162,42
8	1965	3210213301	920210004379	AGEDI-AIE OCR, UTE 0003403091 PARQUE CANYAR DE LES PORTELLES JUAN XXIII S/N , S/N MUTXAMEL 03110 C.P. Fonog. AGEDI 11/09/2018 / 0003403091	54,14
9	1958	3210213302	920210004379	AGEDI-AIE OCR, UTE 0003403091 PARQUE CANYAR DE LES PORTELLES JUAN XXIII S/N , S/N MUTXAMEL 03110 C.P. Fonog. AGEDI 12/09/2018 / 0003403091	54,14
10	1959	3210213299	920210004379	AGEDI-AIE OCR, UTE 0003403091 PARQUE CANYAR DE LES PORTELLES JUAN XXIII S/N , S/N MUTXAMEL 03110 C.P. Fonog. AGEDI 10/09/2018 / 0003403091	54,14
11	1962	3210213298	920210004379	AGEDI-AIE OCR, UTE 0003403091 PARQUE CANYAR DE LES PORTELLES JUAN XXIII S/N , S/N MUTXAMEL 03110 C.P. Fonog. AGEDI 07/09/2018 / 0003403091	54,14
12	1961	3210213300	920210004379	AGEDI-AIE OCR, UTE 0003403091 PARQUE CANYAR DE LES PORTELLES JUAN XXIII S/N , S/N MUTXAMEL 03110 C.P. Fonog. AGEDI 12/09/2018 / 0003403091	54,14
13	1789	3190508209	920210004380	AGEDI-AIE OCR, UTE 0003797324 AVENIDA CARLOS SOLER CARLOS SOLER , MUTXAMEL 03110 C.P. Fonog. AGEDI 25/05/2019 / 0003797324 AVENIDA CARLOS S	54,14
14	1960	3190508210	920210004380	AGEDI-AIE OCR, UTE 0003797324 AVENIDA CARLOS SOLER	54,14

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	01/12/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	01/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





				CARLOS SOLER , MUTXAMEL 03110 C.P. Fonog. AGEDI 24/08/2019 / 0003797324 AVENIDA CARLOS S	
15	1964	3200254313	920210004380	AGEDI-AIE OCR, UTE 0003350327 VIA PUBLICA DE MUTXAMEL VALL DE LA BALLESTERA (LA) S/N , MUTXAMEL 03110 CPF AGEDI Bailes 21/02/2020 / 0003350	124,79
16	12	4210034090	920210004490	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES Rect. 1210264830 / 0003451019 CASA DE LA CULTURA MUTXAMEL RAMON Y CAJAL , S/N MUTXAMEL 03110 VARIEDADES CONCIERTO CIA M	-200,68
17	1548	1210261060	920210004490	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES 0003451019 CASA DE LA CULTURA MUTXAMEL RAMON Y CAJAL , S/N MUTXAMEL 03110 SINFONICOS CONCIERTO SANTA CECILIA 24/11/2018	71,80
18	1691	1210264830	920210004490	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES 0003451019 CASA DE LA CULTURA MUTXAMEL RAMON Y CAJAL , S/N MUTXAMEL 03110 VARIEDADES CONCIERTO CIA MARCO FLORES 15/05/20	200,68
19	1553	1210261068	920210004491	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES FRA. 261068 CALLE DEL CARME CARME (DEL) 1 VARIEDADES SMART SET TRIO 26/07/2019 MODALIDAD TAQUILLA	72,66
20	1549	1210261064	920210004491	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES FRA. 261064 PARQUE CANYAR DE LES PORTELLES JUAN XXIII S/N VARIEDADES COMPAÑIA JOSE SORIANO 12/07/2019	72,66
21	1551	1210261070	920210004491	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES FRA. 261070 PARQUE CANYAR DE LES PORTELLES JUAN XXIII S/N CINE 17/07/2019 HOTEL TRANSILVANIA 3 / 000	69,03
22	1552	1210261069	920210004491	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES FRA. 261069 PLAZA RUZAF A RUZAF A 2 VARIEDADES SMART SET TRIO 02/08/2019 MODALIDAD TAQUILLA	72,66

Total de Facturas..... 1295,71

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	01/12/2021	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	01/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

TERCERO: Procédase a incluir, las anteriores facturas, en la próxima relación para su reconocimiento de la obligación y satisfacción de la deuda por la Administración.”

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales, PP (7), PSOE (7), CIUDADANOS (3), COMPROMIS (1), PODEM (1) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

4. MOCIONES

4.1 Moción presentada por los grupos municipales Compromís, PP, PSOE, Ciudadanos y PODEM "Por una financiación justa 2021"

INTERVENCIONES

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromis) comenta la moción que va a someterse a votación plenaria, explicando que tiene su origen en el año 2017, señalando que somos una de las comunidades que más aporta al Estado y que menos recibe, lo que conlleva a un endeudamiento general dentro de la misma. Excusa a su compañera de grupo Sra. Martínez Verdú, la cual no ha podido asistir por cuestiones médicas.

El Sr. Da Silva Ortega (Vox) señala que este debate es una constante de estas últimas décadas que ha llevado a la desigualdad entre españoles, dando lugar a una lucha de poder entre Presidentes de las distintas Comunidades Autónomas. El debate sobre el modelo de financiación, señala que es el instrumento que se ha usado por el PP y PSOE para conseguir votos de los nacionalistas. La lógica de esta moción no es optimizar recursos, sino pedir más dinero del bolsillo de todos los españoles, que son los grandes perdedores de las autonomías. Aboga por una visión nacional de los recursos públicos y de los impuestos, y no dividir al país en 17 reinos de taifas. Explica como ejemplo lo sucedido en la Comunidad Valenciana y el gasto que se destina para la televisión pública o para asesores políticos. Señala que VOX es la única formación política que tiene un proyecto para todos los españoles, siendo la única solución política jubilando al tripartito que gobierna la Comunitat Valenciana y al gobierno de Sánchez.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) le responde que lo que pretende VOX es acabar con la Constitución Española.

El Sr. Pastor Gosálbez comenta que él sí ve la Televisión Valenciana. Y en cuanto a la crítica de los asesores, le responde que VOX también dispone de asesores. Por otra parte, hace alusión a lo sucedido en la Comunidad Autónoma Andaluza. Señala que lo que hace VOX es poner encima de la mesa cuestiones que, en su día, costaron “sudor y lágrimas”. En definitiva, dice que lo que tiene VOX es un discurso insostenible y le solicita que aporte más cosas a la política municipal y por el bienestar de los ciudadanos de Mutxamel.

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/12/2021
La Secretaria



El Sr. Iborra Navarro (PODEM) comenta que VOX está haciendo un discurso nacional en lugar de local. Y que si defienden a todos los españoles, no han tomado esa postura con las ayudas a las que han apoyado todos los grupos menos VOX para los afectados del volcán de la Palma. Es gratificante que todos los grupos municipales excepto VOX se hayan unido por el objetivo que esta moción contiene.

El Sr. García Berenguer (PP) hace una reflexión comentando que parece que el consenso en estos tiempos sea un “anti valor”, y él considera que no, que en estos temas hay que llegar a acuerdos en aras a servir al ciudadano. Pone en valor y agradece a todos los portavoces firmantes de la moción, lo que demuestra que somos servidores públicos.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) señala que, en esta moción, se han puesto de acuerdo los principales partidos y asociaciones profesionales para poner de manifiesto que la Comunidad Valenciana está infra financiada por el Estado. Las excusas no existen, el Estado debe financiar mejor a nuestra comunidad, por lo que es de justicia ponernos todos los valencianos y valencianas de acuerdo para exigir una mejoría al Estado en este sentido.

El Sr. Da Silva Ortega responde que nadie ha hecho caso a las cifras que él ha aportado cuando ha hablado del despilfarro de gasto existente en la Comunidad Valenciana. En el caso de las ayudas a la Palma, VOX se abstuvo porque no estaba de acuerdo con las cuantías de las ayudas.

MOCIÓN

En Junta de Portavoces de fecha 18.11.2021 los grupos municipales PP, PSOE, Ciudadanos y PODEM se adhieren a la moción presentada por el grupo municipal Compromís, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 17.11.2021, y presentan la siguiente moción conjunta:

“Al Señor Alcalde. Rafael García Berenguer, portavoz del grupo municipal PP, Antonio Sola Suárez, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, Loreto Martínez Ramos, portavoz del grupo municipal PSPV-PSOE, Lluís Miquel Pastor i Gosálbez, portavoz del grupo municipal Compromís, Borja Iborra Navarro, portavoz del grupo municipal PODEM. En uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el art. 80 del vigente Reglamento de Organización Municipal (ROM), eleva al Pleno para su consideración, la siguiente:

MOCIÓN POR UNA FINANCIACIÓN JUSTA 2021

La Valenciana continúa siendo la Comunidad Autónoma peor financiada. Así lo confirman los diferentes informes de expertos. El último a hacerlo ha sido el de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA), publicado en agosto de este mismo año, que ratifica que la financiación de nuestra comunidad es un 10% inferior a

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/11/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/11/2021
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

la media del conjunto de comunidades de régimen común, y que la financiación por habitante de las 3 comunidades mejor tratadas por el actual sistema, es un 27% superior al de las 3 regiones más infrafinanciadas. De corregirse esta infrafinanciación, derivada de un sistema que continúa vigente a pesar de estar caducado desde 2014, la Comunitat Valenciana recibiría unos ingresos adicionales de 1.325 millones de euros anuales.

Hasta ahora, ninguno de los diferentes sistemas de financiación ha tratado con justicia este territorio. Este mismo año, cada valenciana y valenciano recibirá 215 euros menos que la media estatal y 703 euros menos que la autonomía mejor financiada, lo cual equivale a un 10% y un 29% menos de recursos, respectivamente. Esas diferencias son la causa fundamental de nuestros mayores déficits presupuestarios, generados año tras año, a pesar de gastar menos que la media de las comunidades.

Estamos, por lo tanto, ante una situación insólita. Nuestra renta per cápita es 12 puntos inferior a la media y, sin embargo, somos una autonomía que, incluso siendo pobre, aporta al conjunto del Estado. El resultado es, sencillamente, insostenible para la ciudadanía valenciana.

El mantenimiento de estas diferencias es insostenible y genera desigualdades de trato entre la ciudadanía española que reside en diferentes territorios. Así, en nuestro caso, las personas trabajadoras y el empresariado valenciano tienen que enfrentarse a los retos cargando con la mochila de la discriminación presupuestaria y ante esta situación decimos bastante. Decimos bastante desde los valores compartidos con la ciudadanía y decimos bastante porque creemos en la igualdad de oportunidades.

El pueblo valenciano se encuentra en un momento que requiere unidad para hacerse sentir con una sola voz y conseguir un futuro sin más hipoteca que nuestra capacidad para generar riqueza, bienestar y progreso, en una situación de igualdad respecto al resto de territorios de España.

Y frente a este problema, las valencianas y valencianos tenemos vocación de formar parte de una solución global, donde nuestra voz se escuche y contribuya a crear Estado más allá de la administración central.



Por todo esto, y ante esta prolongada discriminación, ya en 2013 la Comisión de personas expertas nombradas por las Cortes Valencianas para el diseño de un nuevo modelo de financiación señaló que el problema de desigualdad y la menor financiación recibida por el pueblo valenciano se remontaba al inicio de los sistemas de financiación autonómica de la década de los ochenta.

Desde entonces, han pasado más de 30 años y la sistemática aplicación de estos criterios, que han respetado el statu quo, ha impedido que las sucesivas reformas del sistema hayan resuelto este desajuste, y han convertido el desequilibrio financiero público en un grave problema crónico de infrafinanciación y de endeudamiento insostenible.

A la vista de esta realidad, las Cortes Valencianas por unanimidad promovieron en 2013 el “Manifiesto por una Financiación justa para la Comunitat Valenciana” que fue

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/12/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/12/2021
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



secundado por las diferentes fuerzas políticas con representación y organizaciones representativas de la sociedad civil valenciana.

Aquel primer manifiesto denunciaba la quiebra del principio de equidad y solidaridad del modelo de financiación autonómica que hacía de la Comunitat Valenciana la única en que se combinaban unos ingresos y gastos inferiores a la media con una renta por habitante también por debajo de la media y un saldo fiscal negativo.

Tres años más tarde, en 2017, les Corts Valencianes promovieron otro “Manifiesto por una Financiación Justa” que secundaron más de 600 entidades valencianas, al cual siguieron los acuerdos conseguidos por unanimidad en Les Corts, datados en febrero y abril de 2017, que denunciaban la marginación en materia de financiación e inversiones y que culminó con una histórica manifestación el 18 de noviembre donde participaron miles de valencianos y valencianas

Este año coincidiendo con el 4º cumpleaños de aquella manifestación convocada por la Plataforma por una Financiación Justa, creemos que es el momento de continuar exigiendo el nuevo modelo de financiación que sigue sin llegar; por eso creamos que es necesario salir de nuevo a la calle para continuar concienciando a la ciudadanía que este es un problema real que nos afecta a todas las personas que vivimos y trabajamos en nuestra Comunitat. Una convocatoria, a la cual se han sumado entidades y asociaciones que no lo hicieron hace cuatro años.

Gracias a la labor desarrollada desde la Plataforma por una Financiación Justa y al esfuerzo de las organizaciones políticas, sindicales y empresariales que la integran, hoy el inicio de la reforma del sistema de financiación aparece ya en la agenda del Gobierno, pero continúa siendo necesario que continuemos reivindicando, más unidos que nunca, la necesidad de conseguir plenamente los derechos reconocidos en nuestra Constitución.

Por eso es importante continuar con la labor de dar a conocer y concienciar la opinión pública de la necesidad de contar con un nuevo modelo de financiación autonómica que sea justo para el pueblo valenciano; y para lo cual haremos difusión a través de los medios de comunicación de nuestro ámbito y destinaremos los recursos necesarios para impulsar la participación en esta convocatoria.

Por todo lo expuesto propone la siguiente resolución, que trasladará al Gobierno valenciano y al estatal:

1. Reclamar una reforma inmediata del sistema de financiación y la habilitación de medidas transitorias mientras esta se tramita, que establezca un nuevo modelo con recursos suficientes y repartidos equitativamente entre todas las autonomías, que posibiliten a las valencianas y valencianos tener unos servicios públicos fundamentales dignos y ejercer nuestras competencias propias. Una reforma para que nunca más exista ciudadanía discriminada solo por el hecho de pertenecer en un territorio.

2. Exigir unas inversiones ajustadas a nuestro peso poblacional, como este año, y solicitar que estas inversiones se ejecuten realmente. Igualmente, que el reparto de las

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/12/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/12/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

inversiones y la ejecución atienda una programación racional que acabe con el déficit inversor en la Comunitat Valenciana, compensando en todo caso la insuficiencia inversora en los últimos años y dedicando una cantidad de recursos ajustada a nuestro peso poblacional, tal como recoge la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía aprobada por las Cortes.

3. Solicitar el reconocimiento de los déficits de financiación acumulados directamente por el mal funcionamiento de los diferentes sistemas de financiación, lo cual ha generado una deuda insostenible que ya ha sido reconocido. Por eso necesitamos el establecimiento de mecanismos de compensación porque el nuevo modelo no nazca lastrado por la injusticia diferida de los anteriores.

ACUERDO

Adoptado por 19 votos a favor de los grupos municipales PP (7), PSOE (7), CIUDADANOS (3), COMPROMIS (1) y PODEM (1) y 1 voto en contra del grupo municipal VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la Moción referida.

4.2. Moción presentada por los GM PP, PSOE-PSPV, CIUDADANOS, COMPROMIS y PODEM." 25 noviembre Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las mujeres"

INTERVENCIONES

El Sr. Da Silva Ortega (VOX) envía un reconocimiento a los niños asesinados en Almería por su madre. Este 25 de noviembre VOX Mutxamel reitera su compromiso de lucha contra cualquier manifestación de violencia y cualquier ataque o vulneración al artículo 14 de la Constitución Española. Esta ley liquida la presunción de inocencia y liquida al varón por el hecho de serlo, y ha abandonado a las víctimas en el caso de que los agresores sean también mujeres. Condena cualquier ataque violento sobre cualquier persona con independencia de sexo, edad o ideología, rechazando la criminalización del hombre por el hecho de serlo.



MOCIÓN

Vista la Moción presentada por los GM PP, PSOE-PSPV, CIUDADANOS, COMPROMIS y PODEM, dictaminada por el Área de Alcaldía de fecha 17.11.2021 que dice:

“Al señor alcalde, Rafael García Berenguer, portavoz del grupo municipal Partido Popular, Antonio Sola Suárez, portavoz del grupo municipal Ciudadanos ,Loreto Martínez Ramos, portavoz del grupo municipal del PSPV-PSOE; Conxi Martínez Verdú, portavoz adjunta del grupo municipal Compromís; Borja Iborra Navarro, portavoz del grupo municipal Podemos Mutxamel; En el uso de las atribuciones que le

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/11/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/11/2021
ALCALDE

		Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Art. 80 del vigente reglamento de Organización Municipal (ROM), eleva a Pleno para su consideración la siguiente

Moción:

25 NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La defensa de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos es una prioridad para la Federación Española de Municipios y Provincias, en su papel de máximo representante de los intereses y preocupaciones de las Entidades Locales. Y, en esta línea, se compromete con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el solo hecho de serlo, y contra sus hijas e hijos.

Una prioridad que nace de la respuesta local, compartida con una ciudadanía que, después de 40 años de democracia, reclama dejar de ser valiente, para empezar a ser libre.

Una sociedad legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa en vanguardia de los países del entorno, a nivel estatal y autonómico; pero donde las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y sus hijas e hijos continúan siendo agobiantes. Por eso impulsamos la necesidad de continuar incrementando los esfuerzos para dar una respuesta integral a las víctimas y erradicar aquellas actitudes y comportamientos que reproducen la desigualdad, y que están en el origen de la violencia de género, hecho que contribuye a perpetuarla.

El Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género, aprobado el 28 de septiembre de 2017 por el Congreso de los Diputados, es la reacción a una situación vigente en muchos hogares y que marca una hoja de ruta consensuada con todos los agentes sociales y políticos implicados, entre las medidas más importantes del cual destaca la recuperación de competencias por parte de los Ayuntamientos en materia de igualdad y contra la violencia de género.

No tenemos que olvidar que la mejor y más eficaz manera de erradicar la violencia de género es implementar políticas públicas en materia de igualdad. La prevención es la principal herramienta para hacer de nuestros pueblos y ciudades lugares donde la igualdad real sea un hecho. Por este motivo el compromiso diario de los Gobiernos Locales tiene que continuar traducándose en la elaboración de medidas, normas, programas y planes que se conviertan, en la práctica, en instrumento de sensibilización social. En este sentido, ha sido fundamental que las Entidades Locales hayan recuperado sus competencias en materia de igualdad y contra la violencia de género.

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/12/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/12/2021
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

De manera global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de los que convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan retardar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quien sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso a la ocupación, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar, y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances conseguidos y en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad conseguidos en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.

Este desafío pasa por conseguir una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan a la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis de la COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Nuestro compromiso con la erradicación de la violencia machista es firme y real. Por eso, los Ayuntamientos tienen que disponer de todos los servicios y recursos que las mujeres víctimas necesitan para poder salir de la situación de violencia y reparar, en la medida de lo posible, el mal causado por esta.

Son los Ayuntamientos, las Diputaciones, los Cabildos y los Consejos Insulares, las administraciones clave para impulsar estrategias de sensibilización, detección, acompañamiento, recuperación y protección de víctimas; así como para la implementación de medidas integrales y eficaces que simbolizan, a su vez, la apuesta firme por las políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas. Por todo esto, el XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias, plantea renovar el compromiso de los Gobiernos Locales con el reconocimiento y la defensa de los derechos de las mujeres. Porque solo conseguiremos erradicar la Violencia de Género cuando reconozcamos la plena ciudadanía de la mitad de la población, las mujeres.

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	01/12/2021	ALCALDE
Firma 1 de 2	Helena López Martínez	01/12/2021	La Secretaria



Como cada año, el recuento de mujeres asesinadas y de menores se hace insostenible, ya en la primera mitad del mes de noviembre de 2021 las cifras son de 37 mujeres asesinadas, según los criterios utilizados: dentro o fuera de las relaciones de pareja, y en diferentes vínculos familiares, como por ejemplo madres; o en el ámbito de la prostitución. Además de los asesinatos que están todavía investigándose.

Estas muertes son la máxima representación de la violencia machista, que somete a las mujeres en todos los ámbitos de la vida, y que representan una vulneración, grave y sistemática, de los derechos humanos de más de la mitad de la población de nuestra sociedad. Estas violencias tienen el origen y núcleo en la pervivencia de un sistema patriarcal, presente en todas las estructuras de la sociedad, que asume como natural la desigualdad, organiza la sociedad clasificando jerárquicamente las tareas (y así considera las tareas de cura y atención como responsabilidad de las mujeres), resta credibilidad y autoridad a las mujeres; mientras cosifica su cuerpo y consolida pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que tiene que servir para la reflexión, por parte de toda la sociedad, y también para la renovación de los esfuerzos, por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar por la transformación social necesaria y urgente. Porque la violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, porque el machismo mata y porque tiene que ser una cuestión política de primer orden.

Las dramáticas consecuencias de la violencia de género, fruto de las desigualdades sociales que sitúan a las mujeres en una posición de vulnerabilidad para sufrir múltiples agresiones, a pesar de la progresiva concienciación, no menguan, y hacen evidente que, además de las adhesiones y manifestaciones necesarias para mostrar el rechazo, son necesarios compromisos y acciones coherentes con las dimensiones y la trascendencia del problema.

El Pacto Valenciano contra la Violencia de Género nació para dar solución al conflicto político y social que supone en la actualidad el terrorismo machista. Las líneas estratégicas desarrolladas por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas son: garantizar una sociedad libre y segura contra la violencia de género, feminizar la sociedad, coordinar el trabajo en red para la atención de mujeres víctimas de violencia machista y de sus hijas e hijos, así como la sociabilidad, para que este tipo de violencia sea concebida como un conflicto político y tenga una dotación presupuestaria estable para poder desarrollar e implementar los objetivos consensuados por partidos políticos, agentes económicos y sociales, asociaciones feministas, instituciones públicas, universidades, poder judicial valenciano, fuerzas de seguridad y tercer sector.

El Pacto Estatal contempla 200 medidas con mil millones de euros para los primeros cinco años. Una de las medidas más remarcable es la creación de protocolos en la atención primaria sanitaria y en las urgencias, para que el personal sanitario pueda

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/12/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/12/2021
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

contribuir a detectar posibles víctimas de violencia en los primeros abusos, tal como ya se hace en la Comunitat Valenciana.

Otra medida que se tiene que considerar es el refuerzo y la ampliación en todos los niveles educativos del fomento de los valores igualitarios y la prevención del machismo y conductas violentas, trabajando de forma especial con menores y dando formación específica al profesorado.

Y como que los pactos y las leyes se tienen que desarrollar, manifestamos una apuesta clara y contundente para corregir los posibles errores que se puedan producir en el sistema institucional, para evitar que una mujer que haya denunciado maltrato acabe sin la ayuda necesaria para su protección, por la falta de medios, formación o coordinación de los responsables de procurársela.

También nos preocupan los modelos de relaciones afectivo sexuales difundidos a menudo en los medios de comunicación y en las redes. La pornografía es consumida habitualmente por adolescentes menores de quince años y, en cuanto a la prostitución, en estos momentos estamos entre los tres estados del mundo con más prostitución, y es habitual entre jóvenes de menos de treinta años.

Los ayuntamientos, para ser las administraciones más próximas a la ciudadanía, son los gobiernos que pueden dar una respuesta más rápida y eficaz a este problema social. En este sentido, nuestro Ayuntamiento quiere reafirmar su compromiso en la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan.



Es por todo esto que este Ayuntamiento toma los siguientes:

Acuerdos

1. Manifestar un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género, y hacer un acto público en señal de homenaje y de reconocimiento, donde se leerán sus nombres, para visibilizar su identidad; a la vez que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, muestra su compromiso con las víctimas y declara tolerancia cero con los maltratadores.
2. Instar al Gobierno del Estado que desarrolle la legislación necesaria para incluir como violencia machista todas las violencias contra las mujeres, reconocidas en el Convenio de Estambul.
3. Exigir en el Gobierno del Estado el desarrollo de los PGE (Presupuestos Generales del Estado) con perspectiva de género, como principio para hacer efectiva la legislación y la normativa, y se compromete, además, a elaborar sus presupuestos municipales con perspectiva de género.
4. Declarar su compromiso de hacer de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de las concejalías. Las acciones municipales tienen que tener un carácter pedagógico y transformador; y tener en cuenta, a la hora de planificar las acciones de todas las concejalías, que se tiene que hacer siempre con perspectiva de

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/12/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/12/2021
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



género (teniendo presente cómo incide cada decisión, de forma específica, en la vida de la ciudadanía, y que, en la práctica, no sean motivo de discriminación de las mujeres).

5. Comprometerse a facilitar, a través de los medios públicos de los cuales dispone, todo tipos de campañas dirigidas a la prevención, orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres, y de la violencia machista. Y como entidad subvencionadora, el Ayuntamiento se compromete a no subvencionar actos donde se utilice el cuerpo de las mujeres de forma sexista como reclamo publicitario, y, además, a impedir que haya contenidos sexistas en su programación municipal de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole.

6. Alertamos sobre el aumento de los asesinatos machistas y manifestamos nuestra preocupación ante la violencia vicaria y ante el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

7. Comprometerse a desarrollar una campaña de comunicación publicitaria en el municipio para sensibilizar la población; y promover, a su vez, iniciativas relacionadas con la concienciación y la sensibilización ciudadana, mientras elimina la publicidad discriminatoria o denigrante hacia las mujeres, bien de los soportes publicitarios o bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencian.

8. Desarrollar políticas encaminadas a la supresión de la prostitución como forma extrema de violencia de género. Ejecutar políticas activas para erradicar todas las formas que tengan relación con la explotación sexual; con especial atención a las ordenanzas de publicidad, y todas aquellas que de forma directa o indirecta permiten o facilitan el desarrollo de actividades encaminadas a esta explotación.

9. Promover iniciativas relacionadas con la concienciación y sensibilización ciudadana, a través de los diferentes agentes sociales, que contribuyen a visibilizar la violencia de género que hay, en todas sus formas y estados; y dotar de recursos económicos las entidades que no discriminan por razón de sexo en los premios o reconocimientos que otorgan.

10. Instar a la Consellería de Justicia, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial, que intensifiquen las tareas de formación de los miembros de la judicatura y que revisan los protocolos de actuación.

11. El Ayuntamiento de Mutxamel continuará desarrollando campañas contra la violencia de género y la trata de personas, para que esta grave violación de los derechos humanos desaparezca; proporcionará ayuda a las mujeres objeto de la trata y hará campañas de concienciación para visibilizar esta injusticia. Y se compromete a dar formación al funcionariado local, de la policía a trabajo social, para poder actuar correctamente.

12. Considerar absolutamente necesario la enseñanza afectivo sexual dentro del sistema educativo, por eso instamos al Gobierno de España que incluya la enseñanza afectivo sexual dentro del sistema educativo, para que sea coeducador.

13. El Ayuntamiento de Mutxamel continuará con los compromisos adquiridos en la adhesión al Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista. Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, para la protección de las víctimas de violencia machista y el endurecimiento de las penas por estos delitos.

14. Que estas medidas tengan seguimiento y mínima relación de objetivos calendarizados, para que se pueda comprobar la suficiencia presupuestaria, la correcta implementación y el reparto de dotaciones.

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	01/12/2021	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	01/12/2021	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

15. Desde ahora, trasladar estos acuerdos a las asociaciones del pueblo, así como hacer difusión en todos los medios municipales de comunicación.

ACUERDO

Adoptado por 19 votos a favor de los grupos municipales PP (7), PSOE (7), CIUDADANOS (3), COMPROMIS (1) y PODEM (1) y 1 voto en contra del grupo municipal VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la Moción referida.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) recuerda la queja que ya hicieron sobre unos contenedores y una farola, solicita que se inspeccione y se restaure. Que algunos vecinos de la calle agosto y aigues se quejan de que hay un solar sin acabar de construir que está en mal estado.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) pregunta si se van a tomar medidas sobre la señalética horizontal. Rafael pastor le responde que este año ya se ha empezado con la pintura.

El Sr. Iborra Navarro (Podem) comenta que han recibido un escrito de un vecino de La Torreta y pregunta si se le ha contestado. El Sr. Pastor Pastor responde que el escrito lo recibió hace un par de días en su Concejalía y que se le contestará.

El Sr. Iborra comenta que en Riopark las farolas siguen igual y que si se pueden poner reductores de velocidad. El Sr. Pastor Pastor comenta que de ese escrito ha tenido conocimiento de manera verbal y que está previsto para el año que viene, y que, una vez recibido el escrito, estudiarán la ubicación exacta de los reductores.

El Sr. Iborra traslada la queja de los equipos de fútbol que no tienen un servicio de cantina y no pueden ni beber agua, pregunta si hay alguna posibilidad de poner un pequeño servicio sobre todo los domingos. El Alcalde señala que si el ayuntamiento da un servicio lo tiene que hacer en condiciones y no un servicio de cantina, la cantina del polideportivo va a modificarse y se sacará a licitación a posteriori.

El Sr. Da Silva Ortega (VOX) pregunta por los problemas de las cámaras frigoríficas de uno de los colegios y, que a fecha de hoy, el ayuntamiento no ha puesto solución. El Sr. García Berenguer comenta que hay una empresa que es la que explota el servicio del comedor, por lo que hay que averiguar si es la empresa la que debe hacerse cargo o el Ayuntamiento, pero en principio es la empresa la que debe responder pues es la que está haciendo uso de dichos electrodomésticos y que el Ayuntamiento sí se ha preocupado del tema.

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
01/12/2021
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
01/12/2021
ALCALDE



El Sr. Da Silva sigue señalando que ha habido varios desprendimientos en una nave. El alcalde responde que el tema es recurrente, y que la policía ya ha actuado y se ha puesto en contacto con los propietarios de la nave a los que se les ha instado para que acometan las reparaciones necesarias, pero apunta que no se trata de una nave en ruinas.

El Sr. Da Silva sigue preguntado en relación con la Avenida de España, sobre una especie de “pipican” que cada vez está peor. El alcalde le responde que esa es su opinión, pero que está claro que en un futuro se hará una obra que está prevista ejecutarse.

El Sr. Da Silva comenta que se han reunido con el presidente de la urbanización Las Paulinas que les ha comentado que están teniendo un robo por semana. El alcalde señala que tienen intención de poner farolas solares, y comenta que ya hablaron con el jefe de la policía local y lo que señalan es que están teniendo oleadas de robo, pero ni la policía local ni la guardia civil han recibido denuncias al efecto, con lo que el alcalde señala que, si eso es así, deben denunciarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:15 horas, de todo lo cual, yo la Secretaria Municipal, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	01/12/2021	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	01/12/2021	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e713507eb364f12b9f26eed07dde6c2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	